

## RESOLUCIÓN CORRECCIÓN DE ERRORES

### CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

Visto el Convenio firmado por la representante actual de esta Delegación Territorial, sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, tras los cambios producidos en la estructura de la Junta de Andalucía por el Decreto del Presidente 10/2022 de 5 de julio, sobre reestructuración de Consejerías que ha sido remitido a diversos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para su formalización, se ha advertido el siguiente error material en la cláusula cuarta apartados a) y e) del mismo:

-Donde dice:

**“CUARTA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

(...)

a) Remitir de forma inmediata a la Delegación Territorial de Salud y familias en Sevilla las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

(...)

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla”

-Debe decir:

**“CUARTA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

(...)

a) Remitir de forma inmediata a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

(...)

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla”

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Considerando lo anterior, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades delegadas en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de 8 de junio de 2022, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, la competencia para suscribir con los Ayuntamientos de Andalucía los convenios por el que se formaliza la encomienda de gestión por parte de estos últimos de las actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA núm.110 de 10 de junio de 2022), todo ello en relación con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización



Código Seguro de Verificación: VH5DP7LK33TVQ4JGSY346NT3RLKS7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	25/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP7LK33TVQ4JGSY346NT3RLKS7H	PÁGINA	1/2
			



territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y con el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA de 11 de agosto de 2022), tras la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías, según la redacción dada por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías

### RESUELVE

Rectificar el error material advertido quedando redactada la cláusula cuarta apartados a) y e) del Convenio firmado por la representante actual de esta Delegación Territorial, sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, y remitido a diversos Ayuntamientos de la forma siguiente:

**“CUARTA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

(...)

a) Remitir de forma inmediata a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

(...)

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla”

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente

LA CONSEJERA

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL

Código Seguro de Verificación: VH5DP7LK33TVQ4JGSY346NT3RLKS7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	25/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP7LK33TVQ4JGSY346NT3RLKS7H	PÁGINA	2/2

